



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 b) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Qatar*: proyecto de resolución

Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y *recordando también* su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Recordando también sus resoluciones 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, y 58/213 B, de 15 de junio de 2004,

Recordando además el ofrecimiento del Gobierno de Mauricio de organizar la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito las actividades preparatorias realizadas a nivel nacional, regional e internacional para la Reunión Internacional,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.



1. *Recuerda* su decisión de celebrar la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del 10 al 14 de enero de 2005³;

2. *Decide* celebrar dos días de consultas oficiosas en Mauricio, los días 8 y 9 de enero de 2005, para facilitar la preparación eficaz de la Reunión Internacional;

3. *Insta* a que la representación y participación en la Reunión Internacional sea al más alto nivel;

4. *Toma nota del* informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁴, la cual convocó una reunión preparatoria de la Reunión Internacional;

5. *Aprueba* la organización de los trabajos y el programa anotado de la Reunión Internacional, que figuran en la nota del Secretario General⁵;

6. *Expresa* su reconocimiento por las aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y eficazmente en la Reunión Internacional y su proceso preparatorio, como aprobó el Consejo Económico y Social en su resolución 2003/55 y su decisión 2003/283, e insta a todos los Estados Miembros y organizaciones a que contribuyan generosamente al fondo;

7. *Decide* que las organizaciones no gubernamentales cuyas actividades tengan que ver con el tema de la Reunión Internacional y que no estén acreditadas por el Consejo Económico y Social podrán presentar solicitudes para participar como observadores en la Reunión Internacional, a más tardar el 31 de octubre de 2004, a reserva de la aprobación de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, y *reitera* que la participación en la Reunión Internacional de los grupos principales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, se haga de conformidad con el artículo 65 del reglamento provisional de la Reunión Internacional⁶;

8. *Reitera* su solicitud de que el Secretario General refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a fin de que pueda contribuir de manera eficaz a los preparativos del examen amplio del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo² y a la aplicación de los resultados de la Reunión Internacional y, en ese sentido, *pide* al Secretario General que refuerce la Dependencia y la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo proporcionando los recursos y el personal de apoyo y los profesionales necesarios para asumir una amplia gama de funciones en apoyo de la aplicación a nivel de todo el sistema del Programa de Acción y los resultados de la Reunión Internacional, de conformidad con las disposiciones del párrafo 123 del Programa de Acción² y como se pide en las resoluciones de la Asamblea General 56/198, de 21 de diciembre de 2001, y 57/262, de 20 de diciembre de 2002;

³ Véase la resolución 58/213 B.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 2004, Suplemento No. 29 (E/2004/29).

⁵ Pendiente de publicación.

⁶ A/58/567 y corr.1.

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: seguimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, y *pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones el informe de la Reunión Internacional.
